



**MAT.: APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
CARLOS ARMANDO PEREIRA CANIVILO.**

MONTE PATRIA, 05 DE ABRIL DE 2012.

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
Decreto Alcaldicio N° 9503 de fecha 09.12.2008 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2008-2012;
El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2008;
El Decreto Alcaldicio N° 11.132, de fecha 13.12.2011, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
Memorandum N° 0145 de fecha 03 de Abril de 2012 emitido por Secretaria Municipal, remite acuerdos Sesión de Concejo N° 124, en el que el Concejo acuerda por Unanimidad Suscribir Contrato de Arriendo entre la I. Municipalidad de Monte Patria y Don Carlos Armando Pereira Canivilo;
En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



DECRETO ALCALDICIO N° 3.614/ 2012.

- 1.- **APRUEBESE** Contrato de Arrendamiento, suscrito con fecha 03 de Abril de dos mil doce, entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria representada por su Alcalde (s) Don José Luís Olivares Castillo y el Arrendatario Don Carlos Armando Pereira Canivilo, C.N.I N° 10.594.551-5.
2. **ESTABLEZCASE** el arrendamiento un retazo de la casa habitación correspondiente a 50M2, ubicado en Avenida Arturo Prat 224, Villa 89 localidad de Chañaral Alto, a objeto de que allí se establezca e instale dos soportes de antena Wi-Fi y la instalación eléctrica.
- 3.- **ESTABLÉSCASE** que el canon de arriendo para el primer período esto es del 03 de Abril de 2012 al 03 de Abril de 2013, será de Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Pesos y el resto del plazo a contar del 04 de Abril de 2013 al 04 de Abril de 2014 y del 05 de Abril de 2014 al 05 de Abril de 2015, se pacta en la suma de Ciento Ochenta Mil Pesos, todos ellos valores anuales.
- 4.- **ESTABLÉSCASE** que la vigencia del presente contrato de arrendamiento, tendrá una duración de tres años a contar del día 03 de Abril de 2012 hasta el día 05 de Abril de 2015.
- 5.- **IMPUTESE** el gasto correspondiente a la cuenta N° 215.22.09.002.001.012 "Wi-Fi Chañaral Alto", del presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE